



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 JUL 2009

Expedientes N° 8.074/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD N° 230/09, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas exceptúa para el período lectivo 2009 las correlatividades de las asignaturas "Metodología de la Investigación Científica" y "Formulación de Proyectos", condicionantes del plan de estudios respectivo, para los alumnos que deban cursar en el segundo cuatrimestre la materia "Bioestadística y Diseños de Experimentos", y

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas mencionadas se dictarán simultáneamente en el segundo cuatrimestre, por única vez.

Que resulta conveniente posibilitar a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Bromatología cursar las citadas materias en forma excepcional al Plan de Estudios respectivo.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le cabe, en informe que obra a fojas 8 de estos actuados.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 210/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Especial del 25 de junio de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución CD N° 230/09, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 8) del estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección de Control Curricular, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR